

O D O S MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DESARROLLO SOCIAL CAC.MGC.NGM.55

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 2 4 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES, 2 9 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1º N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª № 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.871 de fecha 11.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017			NOMINA N° 8869
N° Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	PISTONO ALVAREZ ANA MARIA		7.820
2	HEWSTONE ARQUEROS PABLO RAIMUNDO		8.390
3	GOYCOLEA GARCIA ALFREDO VICTOR		10.980
5 6	BARRIOS DINAMARCA ELSA VICTORIA		12.540
5	CERDA GREVE MARIA SUSANA		24.680
6	FLORES PIÑA DORIS		19.280
7	MANOSALVA BEYER SANDRA		10.980
498	PEREZ AGUAYO NORMA		8.390
9	MAZU URETA NADIA XIMENA		17.020
ĬŌ	BUSTAMANTE GONZALEZ EVA DEL PILAR		17.020
11	REYNALS BARRIENTOS PAULA		10.980
12	BORQUEZ MORALES PABLO ANDRES		10.980
13	DARRICADES DIAZ JORGE		8.390
14	ARELLANO NORERO MARIA LAURA		17.020
15	GONZALEZ BOCAZ SOFIA CONSTANZA		10.980
16	ZURITA ALARCON JOSEFINA ALMENDRA		5.680
17	QUEZADA ARELLANO LUKAS HERNAN		10.980

Total 212.110



MEJOR 2.- AÛTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.
- **5.- EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente a Ud.,

> JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

